

1156 - 2009

RUT: 77.141.780-9
MANUEL MATRAS Y CIA. LTDA. EN QUIEBRA
REVOCA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN
ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION

ANTOFAGASTA, 26 de Febrero del 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° EX 544 / VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Resolución Exenta N° 142, del 26 de Diciembre del 2005 que dispone el cambio de sujeto total de derecho del IVA en actividades de la construcción.

2° Que desde el 01 de Abril del 2004, detenta la calidad de Agente Retenedor de IVA a empresa MANUEL MATRAS Y CIA LTDA, Rut. N° 77.141.780-9.

3° Que en el numeral 7°, de la Resolución Ex. N° 142, precitada, en su parte Resolutiva indica que los contribuyentes para tener la calidad de agentes retenedores del Impuesto al Valor Agregado, deberán ser contribuyentes que observen un buen comportamiento tributario.

4° El informe N° 43 del 08 de febrero de 2010, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización, señala que el contribuyente no da cumplimiento a lo citado previamente por cuanto es no declarante de: Formulario 3222 "Informe Mensual Retenedores, Cambio de Sujeto de IVA en Contratos de Instalación o Confección de Especialidades en la Construcción", de Formulario 29 "Declaración y Pago Simultáneo Mensual", de Formulario 3323 "Declaración Jurada Resumen de Iva de Compras y Ventas" y de Informe Electrónico de Compras y Ventas, para los periodos indicados en dicho informe, y, que por tanto, procede revocar la calidad de Agente Retenedor.

5° Lo estipulado en el dispositivo N° 9 de la Resolución N° EX 142 del 26/12/2005 que señala que el Director Regional podrá eliminar de oficio la calidad de retenedor, a los contribuyentes, cuando la circunstancia así lo amerite.

6° Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

1° REVÓCASE la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en actividades de la construcción, a empresa MANUEL MATRAS Y CIA LTDA EN QUIEBRA, RUT. N° 77.141.780-9..

2° La presente resolución que se dicta conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 18 de la Resolución N° EX N° 142, de 26/12/2005 deberá ser publicada en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio y registrá a contar de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

Fdo. **CRISTIAN GOMEZ CASTILLO**
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNO
II DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Ada Medina Linares
Secretaria Departamento Regional de Fiscalización

CGC/MTL/VAP/mmu.

Distribución:

- Secretaría Dirección Regional
- Depto. Regional Fiscalización
- Expediente
- Contribuyente : Sr. Daniel Gallo Anthey,

En Representación de empresa Manuel Matras y Cia. Ltda.. en Quiebra.
Sucre N° 220, Oficina 605, Antofagasta